



ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En Guadalajara, a seis de septiembre de dos mil diecisiete. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales D^a Ana C. Guarinos López, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D^a Encarnación Jiménez Mínguez, D^a Isabel Nogueroles Viñes, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Alfonso Esteban Señor, D. Verónica Renales Romo, D. Armengol Engonga García, D. Francisco J. Úbeda Mira, D^a M^a Carmen Heredia Martínez, D. Daniel Jiménez Díaz, D. Víctor M. Cabeza López, D. Manuel Grando Herreros, D^a Lucía de Luz Pontón, D^a M^a Luisa Largo Peinado, D. Javier Tabernero Barriopedro, D^a M^a Gloria Gutiérrez Gómez, D. Ángel Portero Obispo, D. José-Ángel Morales de la Llana, D^a Susana Martínez Martínez, D^a Elena Loaisa Oteiza, D^a Sandra Martínez Arroyo, D. Alejandro Ruiz de Pedro y D. Ángel Bachiller Gómez; al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presente el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez y estando asistidos por mí, el Secretario General Accidental de la Corporación, D. Fernando de Barrio Sastre, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde, y previamente al inicio de la sesión, da cuenta del error existente en el punto primero del orden del día, felicita al Sr. Morales por su reciente paternidad, y expresa el pesar y las condolencias en nombre del Ayuntamiento Pleno por el fallecimiento, desde la celebración de la última sesión plenaria, de las mujeres víctimas de la violencia de género, que se relacionan a continuación: Raquel, de Getafe (Madrid); Ana Belén, de Santa Cruz de Tenerife; Catalina, de Totana (Murcia) y María Sofía, de Arroyo de la Luz (Cáceres). Asimismo, recuerda los terribles atentados perpetrados en Cataluña y la solidaridad del pueblo de Guadalajara transmitida por él mismo a la Alcaldesa de Barcelona y a algunos concejales de Cambrils. Tras hacer una mención al necesario respeto y apoyo a las fuerzas de seguridad del Estado, y de conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces, propone al Pleno rendir un minuto de silencio, procediéndose acto seguido en consecuencia.

Siendo las nueve horas con treinta minutos por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

I.- Parte Resolutiva

b) Asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 30 DE JUNIO Y DE 28 DE JULIO DE 2017.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 30 de junio de 2017 es aprobado por 21 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Municipal Socialista y Ciudadanos (C's); ninguno en contra y 4 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Ahora Guadalajara.

En relación al segundo párrafo de la página 5 del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de julio de 2017, referido a una de las mociones votadas, por parte de la Sra. Martínez se solicita la corrección del extremo referente al voto en contra de los concejales de su Grupo, ya que lo que en realidad ocurrió fue que se abstuvieron en la votación y así debió figurar en el acta. La aprobación queda sobre la mesa para la siguiente sesión, una vez que por la Secretaría General se compruebe lo manifestado por la citada señora.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080815e19a604015e3d67c65c0000?startAt=375.0&endsAt=622.0> 0h 06' 15"

2.- NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO SOCIAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE GUADALAJARA.

La Corporación, vistos los informes emitidos al respecto, previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente que se acompaña a la presente acta; por 21 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Municipal Socialista y Ciudadanos (C's); ninguno en contra y 4 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Ahora Guadalajara, acuerda:

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, nombrar Consejeros que formarán parte del Consejo Social y de Sostenibilidad de la Ciudad de Guadalajara a las siguientes personas:

1.- La persona que ostente la Alcaldía, que actuará como Presidente/a.

D. Antonio Román Jasanada

2.- Los ex alcaldes y ex alcaldesas de la ciudad de la etapa democrática, que serán consejeros natos.

D. Jesús Alique López

3.- Los concejales/as cuyas áreas de actuación (o cuya delegación) guarden relación con las funciones que el presente Reglamento atribuye al Consejo Social y de Sostenibilidad, en número no superior a cuatro.

- D. Jaime Carnicero de la Cámara
- D. Alfonso Esteban Señor
- D^a. Encarnación Jiménez Mínguez
- D^a. Carmen Heredia Martínez

4.- Cinco representantes de reconocido prestigio personal y profesional, nombrados por el Pleno proporcionalmente a la representación de cada Grupo Municipal en la Corporación.

- D. Pedro Aguilar Serrano
- D. Fernando Martínez García
- D^a. Concha Carrasco Carpio
- D. Alfonso Ortigado Matamala
- D. Arturo Orea Rocha

5.- Un Consejero/a en representación de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

D. Alberto Rojo Blas

6.- Consejeros/as en representación y a propuesta de cada una de las siguientes organizaciones:

a). Los representantes de las organizaciones sindicales más representativas (UGT y CCOO).

D. Pedro del Olmo

b). Un representante a propuesta de la COPEG.

Ahora CEOE-CEPYME.

D. Javier Arriola Pereira

c). Un representante de la Cámara de Comercio e Industria de Guadalajara.

D. José Octavio Olalla de Blas

d). Un representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos/as.

D^a. M^a del Monte Carmelo Peña Hernández

e). Un representante de la Universidad de Alcalá de Henares.

D. Carmelo García Pérez

f). Un representante de los colegios profesionales de la ciudad, elegido por los Presidentes de los Colegios profesionales relacionados con la

planificación estratégica (Colegio de Arquitectos, de Ingenieros, de Abogados, etc...).

D. Aarón Sanz Redondo

g). Una representante de las Asociaciones de Mujeres de la ciudad.

D^a. Rosa María Alonso Checa

h). Un representante de la Federación Provincial de Jubilados.

D^a Carmen Hombrados Dávila

i). Un representante a propuesta del Consejo Local de la Juventud.

El Consejo Local de la Juventud no está constituido en este municipio.

j). Un representante por parte de cada Grupo Político.

- Grupo Municipal Socialista D. Daniel Jiménez Díaz
- Grupo Municipal Ahora Guadalajara José Ángel Morales de la Llana
- Grupo Municipal Ciudadano D. Ángel Bachiller Gómez
- Grupo Municipal Popular D. Armengol Engonga

k). Un representante de los Grupos Ecologistas o Medioambientales.

D. Luis Pérez Ventosa

l). Un representante a propuesta de la Coordinadora de Ong's de Guadalajara.

D^a Angélica Matías Ronceros

m). Un representante de cada uno de los Consejos de Barrio.

- Consejo de Barrio 1 "Los Manantiales, Río Henares, la Chopera y Estación" D. José Luis Fernández Laiz.
- Consejo de Barrio 2 "La Rambla y Barrio de Escritores", no presenta representante.
- Consejo de Barrio 3 "El Balconcillo y Casco Antiguo", D. Antonio Juan Victoria Nieto
- Consejo de Barrio 4 "La Esperanza, Llanilla, Amparo y Adyacentes", D. Lope Gerardo Sedano Aparicio.
- Consejo de Barrio 5 "Las Adoratrices, El Ferial- Panteón y Adyacentes", D^a. Almudena Casas Martínez.
- Consejo de Barrio 6 "Aguas Vivas, El Alamin y Bejanque", D^a. Matilde Bautista Santón.
- Consejo de Barrio 7 "Los Valles y San Vázquez", D^a Teresa Cebrián Villegas.
- Consejo de Barrio 8 "El Clavin y Barrios Anexionados", D^a. Corinne Navarro García.

n). Una persona en representación de la UNED.

D. Jesús de Andrés Sanz

ñ). Una persona en representación del Consejo de Infancia y Adolescencia.

D^a. Juana López Eusebio

o). Una persona en representación de la Federación de Asociaciones Culturales.

D. Juan Antonio Lázaro García.

p). Una persona en representación de los clubes deportivos.

D. Carlos Cuenca García-Alcaraz.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080815e19a604015e3d67c65c0000?startAt=622.0&endsAt=1704.0> 0h 10' 22"

3.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.

Por el Concejal Delegado de Economía, **Sr. Esteban**, se da cuenta del expediente epigrafiado.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente que se acompaña a la presente acta; queda enterada de la dación de cuenta al Pleno del informe sobre el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al segundo trimestre de 2017.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080815e19a604015e3d67c65c0000?startAt=1704.0&endsAt=1806.0> 0h 28' 24"

4.- INFORME AL PLENO DE LA REMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2015/2012, DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.

Por el Concejal Delegado de Economía, **Sr. Esteban**, se da cuenta del expediente epigrafiado.

La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente que se acompaña a la presente acta; queda enterada del Informe al Pleno de la remisión de las obligaciones trimestrales en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012 del primer trimestre de 2017.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080815e19a604015e3d67c65c0000?startAt=1806.0&endsAt=2778.0> 0h 30' 06"

II.- Parte de Control de la gestión de los Órganos Municipales de Gobierno.

a) Decretos y Resoluciones del gobierno municipal.

5.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados entre los días 19 de julio al 18 de agosto de 2017, ambos incluidos.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080815e19a604015e3d67c65c0000?startAt=2778.0&endsAt=2793.0> 0h 46' 18"

c) Mociones sobre temas de interés municipal.

6.- MOCIÓN CONJUNTA PSOE Y AHORA GUADALAJARA SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO.

Por los Grupos proponentes el Sr. Cabeza y la Sra. Loaisa, dan lectura a la Moción conjunta que, transcrita literalmente, dice:

"El 30 de octubre de 2015, con los votos en contra de los Grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español y de Ahora Guadalajara, el Pleno del Ayuntamiento aprobaba el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

El 9 de noviembre de 2015, se publicaba en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio relativo a la aprobación inicial de dicho Reglamento, elevándose a definitiva con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el 4 de enero de 2016.

Hasta ese momento, la regulación de los debates se regía conforme a lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Reglamento del Pleno aprobado en octubre del 2008.

De esta forma, el debate se iniciaba con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de un Portavoz del Grupo Municipal proponente. A continuación, el portavoz o representante del Grupo de Gobierno fijaba la posición de este y seguidamente los diversos grupos consumían un primer turno, con tiempo máximo de 5 minutos y ordenado de menor a mayor y seguidamente los grupos municipales hacían uso de un segundo turno, ordenado también de menor a mayor y por un tiempo máximo de 2 minutos y medio.

La entrada en vigor del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, ha modificado de forma sustancial la regulación de la parte del Pleno que trata del control de la gestión de los Órganos de Gobierno, en la que los grupos de la oposición presentamos nuestras iniciativas y preguntas.

Desde ese momento, se establece que las mociones se presentarán y justificarán por el Portavoz o alguno de los firmantes de las mismas, sin que consuman turno correspondiente a su Grupo Político (este turno ha sido establecido por el Alcalde, de forma personal y con su único criterio, en 10 minutos). A continuación, intervienen los Portavoces o representantes de los demás Grupos, siguiendo el orden de menor a mayor. El tiempo de cada intervención, no puede superar los cinco minutos repartidos en dos turnos de intervenciones (primera intervención y réplica).

Con esta nueva articulación de los debates en los puntos correspondientes a las mociones que los distintos Grupos Municipales presentan al Pleno se han convertido en simples monólogos.

El debate y la confrontación de posiciones no existe ya que se posibilita que los portavoces o representantes de los grupos no intervengan en el primer turno y reserven todo su tiempo para el segundo, dificultando así la réplica o la contraposición de argumentos entre los distintos grupos e impidiéndola en la práctica en el caso del Equipo de Gobierno, que por ser el grupo mayoritario siempre cierra el debate y que ha convertido la posibilidad en norma, reservándose siempre su opinión para la segunda intervención que cierra el debate y por tanto sin posibilidad ya de réplica por parte del resto de los grupos, ni siquiera del proponente de la moción.

En el último Pleno, celebrado el pasado 30 de julio, el representante del Grupo Socialista, y a la vista del desarrollo del no debate que se estaba produciendo en algunas de las mociones presentadas, avanzó la presentación de esta moción, con la intención de que el Pleno de la Corporación, máximo órgano de representación municipal, recuperara el debate en las iniciativas que presentan los Grupos Municipales.

Así mismo en el actual reglamento se han recortado de manera abusiva los tiempos de las preguntas, limitándolas tan solo a 1 minuto, lo que impide poder argumentar adecuadamente las mismas, dificultando con ello una correcta comprensión de la pregunta que se realiza, tanto para el que debe contestarla como, y sobre todo, para aquellas personas que puedan estar viendo el Pleno.

Finalmente, los grupos firmantes de la presente moción, también consideramos que el Alcalde se excede en sus competencias que como Presidente del Pleno tiene y que se refieren a convocar, presidir, dirigir el debate y mantener el orden y no a intervenir puntualizando, ratificando o ampliando las intervenciones realizadas por su grupo político, pero sin limitación de tiempo ni posibilidad de réplica.

En definitiva, tras dos años de vigencia del actual Reglamento Orgánico del Pleno, podemos comprobar que no ha aportado nada en positivo con respecto a normativas anteriores, y sin embargo está ejerciendo de freno a la participación de los grupos políticos en el máximo órgano municipal de representación, el Pleno, empobreciendo el debate y reforzando el papel del Equipo de Gobierno.

En base a estos antecedentes planteamos al Pleno los siguientes ACUERDOS:

1. Instar al Ayuntamiento en Pleno, a modificar el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en los siguientes aspectos para permitir el debate y garantizar las condiciones mínimas de participación y representación democrática:

1. Art. 75.3: El Pleno es el máximo órgano de participación política y representación ciudadana, los acuerdos alcanzados entre los grupos políticos se trasladaran a los órganos competentes para su tramitación y para la adopción de medidas que permitan el cumplimiento de dichos acuerdos.

2. Art. 88.e): El Presidente/a, si lo estima oportuno, podrá cerrar la deliberación y fijar los términos de la votación con duración igual a la establecida en el segundo turno de intervención.

3. Art. 91.1: Las mociones se presentarán y justificarán por el Portavoz o representante del grupo o grupos firmantes de las mismas por un tiempo no superior a 10 minutos, sin que consuman turno correspondiente a su Grupo Político. A continuación, intervendrán, con un tiempo máximo de cinco minutos, los representantes de los grupos siguiendo el orden de menor a mayor, a excepción del grupo proponente que intervendrá en último lugar. Se abrirá un segundo turno de intervenciones con el mismo orden y con una duración máxima del cincuenta por ciento del turno anterior.

4. Art. 91.4: Quien formula una pregunta dispondrá de un tiempo de dos minutos que podrá dividir en dos turnos de intervención (formulación de pregunta y réplica). El destinatario de la pregunta intervendrá por igual tiempo y turnos de intervención.

2. Iniciar antes del 30 de noviembre de 2017 la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno.

3. Evaluar y mejorar los reglamentos, pautas, procedimientos con los que contamos como administración para garantizar principios básicos para nuestra democracia como son la representación, participación y acceso a la información."

Por el Grupo Municipal Ciudadanos (C's) el Sr. Ruiz da lectura a la Moción transaccional que, transcrita literalmente dice:

"1.- Instar al Ayuntamiento en Pleno, a modificar el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en los siguientes aspectos para permitir el debate y garantizar las condiciones mínimas de participación y representación democrática:

– Eliminar los puntos 2, 3 y 4 del artículo 63 y sustituir por lo siguiente: El desarrollo del debate será regulado por la Junta de Portavoces y su estructura, día de celebración, hora y lugar deberá comunicarse a los portavoces de los grupos municipales al menos diez días hábiles antes de la celebración del mismo.

– Refundir los artículos 75.2 y 3, resultando: Las mociones tendrán ordinariamente por objeto el pronunciamiento del Pleno sobre la necesidad de iniciar actuaciones con finalidades determinadas. La moción aprobada en Pleno servirá para iniciar de oficio un expediente que, tras su instrucción y contando con los informes preceptivos pertinentes, se someterá a la resolución de los órganos competentes, previo dictamen de la Comisión correspondiente en su caso; a menos que la propuesta de moción no precise informe o trámite posterior alguno, salvedad que debería precisarse en el propio Pleno en su acuerdo, en el caso que se aprobara la misma.

– Art. 88.e): El Presidente/a, si lo estima oportuno, podrá cerrar la deliberación y fijar los términos de la votación con duración máxima de cinco minutos.

– Art. 91.1: Las mociones se presentarán y justificarán por el Portavoz o representante del grupo o grupos firmantes de las mismas por un tiempo no superior a diez minutos, sin que consuman turno correspondiente a su grupo político. De ser varios los proponentes se repartirán el tiempo arriba referido.

A continuación intervendrán con un tiempo máximo de cinco minutos los representantes de los grupos siguiendo el orden de menor a mayor, a excepción del grupo proponente que intervendrá en el último lugar. Se abrirá un segundo turno de intervenciones con el mismo orden y con una duración máxima por grupo de dos minutos y medio.

– Art. 91.4: Quien formula una pregunta dispondrá de un tiempo máximo de dos minutos que podrá dividir en dos turnos de intervención (formulación de pregunta y réplica). El destinatario de la pregunta intervendrá con un tiempo máximo de dos minutos para respuesta y contrarréplica.

2.- Iniciar antes del 30 de octubre de 2017 la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno.

3.- Evaluar y mejorar los reglamentos, pautas, procedimientos con los que contamos como Administración para garantizar principios básicos para nuestra democracia como son la representación, participación y acceso a la información."

Previas las intervenciones –en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente– de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción con la incorporación de la Enmienda Transaccional del Grupo Ciudadanos obtiene 14 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Ahora Guadalajara y Ciudadanos (C's), 11 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención; por lo que es aprobada, quedando su parte dispositiva definitivamente redactada como sigue:

"1.- Instar al Ayuntamiento en Pleno, a modificar el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en los siguientes aspectos para permitir el debate y garantizar las condiciones mínimas de participación y representación democrática:

– Eliminar los puntos 2, 3 y 4 del artículo 63 y sustituir por lo siguiente: El desarrollo del debate será regulado por la Junta de Portavoces y su estructura, día de celebración, hora y lugar deberá comunicarse a los portavoces de los grupos municipales al menos diez días hábiles antes de la celebración del mismo.

– Refundir los artículos 75.2 y 3, resultando: Las mociones tendrán ordinariamente por objeto el pronunciamiento del Pleno sobre la necesidad de iniciar actuaciones con finalidades determinadas. La moción aprobada en Pleno servirá para iniciar de oficio un expediente que, tras su instrucción y contando con los informes preceptivos pertinentes, se someterá a la resolución de los órganos competentes, previo dictamen de la Comisión correspondiente en su caso; a menos que la propuesta de moción no precise informe o trámite posterior alguno, salvedad que debería precisarse en el propio Pleno en su acuerdo, en el caso que se aprobara la misma.

– Art. 88.e): El Presidente/a, si lo estima oportuno, podrá cerrar la deliberación y fijar los términos de la votación con duración máxima de cinco minutos.

– Art. 91.1: Las mociones se presentarán y justificarán por el Portavoz o representante del grupo o grupos firmantes de las mismas por un

tiempo no superior a diez minutos, sin que consuman turno correspondiente a su grupo político. De ser varios los proponentes se repartirán el tiempo arriba referido.

A continuación intervendrán con un tiempo máximo de cinco minutos los representantes de los grupos siguiendo el orden de menor a mayor, a excepción del grupo proponente que intervendrá en el último lugar. Se abrirá un segundo turno de intervenciones con el mismo orden y con una duración máxima por grupo de dos minutos y medio.

– Art. 91.4: Quien formula una pregunta dispondrá de un tiempo máximo de dos minutos que podrá dividir en dos turnos de intervención (formulación de pregunta y réplica). El destinatario de la pregunta intervendrá con un tiempo máximo de dos minutos para respuesta y contrarréplica.

2.- Iniciar antes del 30 de octubre de 2017 la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno.

3.- Evaluar y mejorar los reglamentos, pautas, procedimientos con los que contamos como Administración para garantizar principios básicos para nuestra democracia como son la representación, participación y acceso a la información."

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080815e19a604015e3d67c65c0000?startAt=2793.0&endsAt=5085.0> 0h 46' 33"

7.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE FERIAS Y FIESTAS DE GUADALAJARA.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos (C's) el Sr. Ruiz da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"Primero.- El programa electoral de PSOE de Guadalajara de 2003 recogía el traslado del recinto ferial con sus instalaciones y la creación de accesos pertinentes para este fin. En cuatro años de gobierno socialista no encontraron el momento oportuno para realizarlo.

Segundo.- En 2007 el PP llevaba en su programa traer a los ciudadanos de Guadalajara el mejor recinto ferial, con los mejores y más modernos equipamientos e infraestructuras, accesible y con dispositivos de seguridad.

Según el propio Partido Popular contaría con redes de saneamiento y abastecimiento nuevas, pavimentación, con zonas de aparcamiento habilitadas, más las de cortesía de El Corte Ingles.

El Pleno aprobó este espacio por el que el Ayuntamiento invirtió una considerable cantidad de dinero.

Tercero.- La Federación de asociaciones de vecinos ya criticó este recinto por ser inseguro y falto de infraestructuras. Algunas peñas, entre ellas las más numerosas, así como asociaciones culturales y sociales también se opusieron a este modelo.

Cuarto.- El resultado es que a día de hoy tenemos:

- Un recinto ferial que no es ni por asomo aquel que prometió el PP, sino un espacio reducido, escaso de servicios y un aparcamiento tornado en zona de restauración y peñas. Un recinto ferial vacío, que no ha calado en la ciudadanía ni en las peñas que lo intentan dotar de vida. Es una pena ver como desde una hora temprana el recinto ferial queda desangelado, algo que no pasa en ningún otro sitio con similares recintos.
- Un trato desigual a las peñas. El equipo de gobierno prometió un recinto ferial y un traslado de las peñas a este, pero después no tuvo el valor de cumplirlo, asumiendo o bien su propio error o bien la imposibilidad de sus pretensiones.
- Los vecinos siguen con sus quejas, tanto por ruidos e insalubridad; como tenemos verbenas a escasos metros de una Clínica, o de una residencia de ancianos.

Quinto.- Así las cosas, y visto que este año no se ha tomado ninguna medida para su mejora, estimamos que el modelo ha fracasado, modelo en el que ni siquiera creyó el propio equipo de gobierno promotor cuando no obligó a las peñas a trasladarse como era su promesa electoral a aquel maravilloso recinto ferial.

Tampoco se han observado estos años otras alternativas o propuestas, pero si se observa un continuo "parcheo" de la situación inicial que no satisface ni a colectivos ni a vecinos, a la vista de los vacíos que presenta el recinto ferial.

Sexto.- Entendemos que la única solución ha de ser nuevamente consensuada, no a golpe de mayoría como se hizo en el 2007 ni de ocurrencias de programa electoral, sino con una plataforma que aúne el sentir de la ciudadanía representada en todos los colectivos posibles.

Por ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Guadalajara propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

1.- Que en la segunda quincena de septiembre se convoque una plataforma, presidida por el Alcalde de Guadalajara o persona en quien delegue, donde estén representados, al menos:

- Miembros del equipo de Gobierno cuyas competencias puedan ser objeto de la plataforma.
- Representantes de los colectivos vecinales, culturales y deportivos de Guadalajara
- Representantes de las Peñas acogidas al régimen de subvención por parte del Ayuntamiento.
- Personal de Protocolo y Festejos del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Representantes de FFCC de seguridad del Estado, Bomberos,

Protección civil.

– Representantes de los colectivos empresariales. CEOE-CEPYME en las personas que deleguen visto el objetivo de la plataforma.

– Miembro de cada uno de los partidos políticos con representación en el Ayuntamiento.

2.- Que a lo largo del 2017 mantengan las reuniones que sean necesarias extrayendo un informe de conclusiones en diciembre de 2017 con el fin de poder tomar las medidas que sean oportunas, también a nivel presupuestario para iniciarse en el año 2018, con el fin de tener unas Ferias y Fiestas lo más cercanas a la voluntad de los vecinos de Guadalajara."

Previas las intervenciones –en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente– de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción obtiene 14 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Ahora Guadalajara y Ciudadanos (C's), 11 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención; por lo que es aprobada.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080815e19a604015e3d67c65c0000?startAt=5085.0&endsAt=7275.0> 1h 24' 45"

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos (C's) el Sr. Bachiller da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"El complemento de productividad de los empleados públicos se regula por lo recogido en el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por lo que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local detallando, entre otros aspectos, que

1.- El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2.- La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

De igual manera, dicho complemento viene regulado en el Estatuto Básico del Empleado Público y en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La falta de concreción en las normas de los conceptos mencionados complica la determinación de esos complementos salariales y hace plantearse la metodología aplicada para otorgarlos. De hecho no son pocos los procedimientos judiciales y sentencias habidas en todo el país por casos relacionados con el complemento de productividad, incluido algún

caso aislado en el Ayuntamiento de Guadalajara, cuestionando la arbitrariedad en el reconocimiento y supresión de esos complementos.

La inexistencia de un sistema con criterios objetivos y mensurables para determinar la productividad en relación al desempeño y labor de los empleados, genera suspicacias y agravios comparativos entre los trabajadores, pudiendo afectar negativamente a la motivación de éstos.

En este sentido, el propio Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 20, insta a las Administraciones Públicas a establecer "sistemas que permitan la evaluación del desempeño de sus empleados" para otorgar unas retribuciones de manera objetiva y justa, atendiendo únicamente a su especial rendimiento y a las tareas no ordinarias desarrolladas.

Sería el propio Instituto de Estudios Fiscales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el organismo que en junio de 2015 publicaría un "Modelo de Evaluación del Desempeño en el Marco de la Planificación de Objetivos y Estrategia en las Administraciones Públicas".

Dicho Modelo, elaborado por una Comisión de Expertos, trata de ofrecer un "método práctico, sencillo y probado" para abordar la evaluación del desempeño de los empleados públicos y la dirección por objetivos. Herramienta que, según indican, puede servir de base y es "susceptible de someterse a las especificaciones que en cada caso se necesiten".

Ese Modelo u otros ya establecidos en otras Administraciones puede por tanto servirnos de referencia en este Ayuntamiento para desarrollar unos criterios objetivos y que la evaluación del desempeño permita recompensar mejor el esfuerzo de los empleados públicos.

Y con más motivo si cabe si tenemos en cuenta la cuantía considerable destinada a retribuciones variables en concepto de productividad, superando en el año 2016 los 135.000 euros.

El establecimiento de estos criterios, y siguiendo lo recogido en el artículo 37 del Estatuto del Empleado Público como materias objeto de negociación, debe hacerse contando con la participación de los representantes de los trabajadores y persiguiendo el mayor consenso posible.

Por ello, el grupo municipal de Ciudadanos (C's) en el Ayuntamiento de Guadalajara propone al Pleno el siguiente

ACUERDO

1.- Tras la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos, iniciar el estudio y elaboración de normas reguladoras y criterios objetivos para la concesión del complemento de productividad de los empleados públicos de esta institución.

2.- Dicho procedimiento y criterios serán sometidos a debate y aprobación en la Mesa General de Negociación a lo largo del año 2018."

Previas las intervenciones –en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente– de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080815e19a604015e3d67c65c0000?startAt=7275.0&endsAt=8760.0> 2h 01' 15"

d) Ruegos y preguntas.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

– Preguntas del Grupo Municipal Socialista.

- Por el Sr. Granado se formula la siguiente pregunta:

¿Cuál es el nivel de ejecución y plazo de finalización de las obras del sendero del margen derecho del río Henares?

El Sr. Alcalde responde que se ha arreglado ese sendero y que hay una actuación completa de todo el margen del río entre puente y puente.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080815e19a604015e3d67c65c0000?startAt=8782.0> 2h 26' 22'

- Por el Sr. Jiménez se formulan las siguientes preguntas:

¿Se compromete el Equipo de Gobierno a tener una sesión abierta con la ciudadanía para que los vecinos puedan conocer lo que van a pagar al año siguiente?

El Sr. Esteban responde que las ordenanzas fiscales tienen un claro procedimiento de aprobación y que el trámite de consulta previa está excluido para este tipo de textos y que si el Sr. Jiménez tiene alguna propuesta, que la traiga.

¿Qué política se está realizando para atraer empresas a la ciudad de Guadalajara?

El Sr. Alcalde responde que se mantienen contactos con empresas privadas, Sector Público y otros agentes sociales; que lo traslade a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que siempre olvida a Guadalajara en sus presupuestos y que Guadalajara es la ciudad que más crece en empleo en la Comunidad.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080815e19a604015e3d67c65c0000?startAt=8878.0> 2h 27' 58'

– Preguntas del Grupo Municipal Ahora Guadalajara

- La Sra. Loaisa formula la siguiente pregunta:

¿Cuáles han sido los motivos del retraso en la operación asfalto?

El Sr. Carnicero responde que retrasos en la contratación.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080815e19a604015e3d67c65c0000?startAt=9112.0> 2h 31' 52'

- La Sra. Martínez Martínez formula la siguiente pregunta:

¿Qué sentido tiene vallar un parque público?

El Sr. Carnicero responde que fue Ahora Guadalajara quien propuso vallar la Concordia. No obstante, no se puede entrar por seguridad porque el parque está en obras y va a entrar dentro del complejo deportivo de Fuente de la Niña.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080815e19a604015e3d67c65c0000?startAt=9194.0> 2h 33' 14'

- La Sra. Martínez Martínez pregunta:

¿Por qué no se trasladó a la Junta de Comunidades el documento en inglés que era necesario para la inclusión del Palacio del Infantado en la lista indicativa de la Unesco?

El Sr. Engonga responde que se ha hecho todo lo necesario para potenciar el Infantado. Guadalajara sigue en la candidatura, pero el envío de la carta corresponde a la Junta, que lleva 7 meses para mandarla.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080815e19a604015e3d67c65c0000?startAt=9327.0> 2h 35' 27'

– Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos (C's).

- El Sr. Ruiz formula la siguiente pregunta:

¿Cuál es la razón del retraso de las obras de la Fuente de la Niña?

El Sr. Carnicero contesta que el retraso se debe a causas imputables a la empresa y que se impondrán penalizaciones si no se acaban en fecha.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080815e19a604015e3d67c65c0000?startAt=9447.0> 2h 37' 27'

- El Sr. Ruiz formula el ruego siguiente:

Que se cuelguen en la web todos los convenios firmados.

Que el informe de cumplimiento de las mociones solicitado en la Comisión de Transparencia que se publicite y se cuelgue en el portal correspondiente.

El Sr. Esteban manifiesta que no hay ningún problema en colgar el informe de cumplimiento de mociones, pero que no se ha pasado al Equipo de Gobierno el modelo que se había solicitado a tal efecto.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080815e19a604015e3d67c65c0000?startAt=9574.0> 2h 39' 34'

III.- Declaraciones institucionales y mociones sobre temas que no sean de interés municipal directo.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE FIRMA DEL PACTO DE POLÍTICA ALIMENTARIA URBANA DE MILÁN.

Por el Grupo Municipal Socialista la Sra. Largo da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"El Pacto de Política Alimentaria Urbana de Milán, es el primer protocolo internacional en materia alimentaria que se realiza a nivel municipal.

Las ciudades que lo han firmado se comprometen a trabajar para desarrollar sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos, seguros y diversificados que garanticen alimentos saludables y accesibles a toda su población con el fin de reducir los desperdicios de alimentos, preservar la biodiversidad y de mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático.

Esta iniciativa comenzó en la Exposición Universal 2015 en la ciudad de Milán dedicada a dos de las más importantes emergencias del

tercer milenio: la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible. Este pacto cuenta con el apoyo y la coordinación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) que se propuso mejorar la alimentación en las grandes urbes, donde conviven problemas alimentarios como la malnutrición y la obesidad.

Hasta ahora, el Pacto ya ha sido firmado por 148 ciudades con más de 470 millones de habitantes de todo el mundo.

Las ciudades tienen la responsabilidad de trabajar para mejorar la alimentación de las personas que habitan en ellas. El Pacto de Milán propone treinta y siete acciones concretas y variadas de implantación universal y de carácter voluntario.

Las ciudades participantes intercambian sus buenas prácticas y cada año se entregan los Galardones del Pacto de Milán a las ciudades que tienen las mejores prácticas en gestión alimentaria sostenible. Existe una base de datos de buenas prácticas a disposición de los miembros que incluyen campañas informativas sobre alimentación saludable, dietas sanas en las escuelas, la reducción de residuos alimenticios... además se está desarrollando un marco de actuaciones que monitorice y evalúe el progreso hecho por las ciudades para conseguir que sus sistemas alimentarios sean más sostenibles.

España está trabajando muy activamente porque ya ha sido firmado este pacto por 18 ciudades y el "Encuentro Anual y Cumbre de Alcaldes" donde se entregan los Galardones del Pacto de Milán se realizará este año en Valencia del 19 al 21 de octubre.

Las 18 ciudades españolas que lo han firmado son: Alcalá de Henares, Bilbao, Barcelona, Córdoba, Denia, Fuenlabrada, La Palma de Gran Canarias, Madrid, Menorca, Mérida, Mieres, Oviedo, Pamplona, Rivas-Vaciamadrid, Valencia, Villanueva de la Cañada, Victoria-Gasteiz y Zaragoza.

ACUERDOS

1. Se insta al Ayuntamiento de Guadalajara a la firma del Pacto de Política Alimentaria Urbana de Milán.
2. El Ayuntamiento de Guadalajara se comprometa a trabajar para desarrollar un mínimo de tres acciones concretas anualmente en relación al cumplimiento de este pacto."

Por el Grupo Municipal Ahora Guadalajara, la Sra. Martínez Martínez plantea la siguiente Moción Transaccional:

"2.- El Ayuntamiento de Guadalajara se comprometa a trabajar para desarrollar estas tres acciones concretas relacionadas con el consumo responsable y la alimentación sostenible:

- Celebrar al menos una vez al semestre un mercado de la tierra, o mercado agroecológico. Vinculado a la actividad y al espacio del Mercado de Abastos servirá para dinamizar el consumo de proximidad, promocionar los productos locales, favorecer la venta de alimentos a través de circuitos cortos y establecer lazos directos entre productores y consumidores.

- Facilitar a los productores locales espacios municipales infrautilizados para la manipulación, transformación y venta de alimentos agroecológicos de la tierra. Creación de un distintivo para los puestos, comercios o restaurantes que vendan o utilicen productos locales.
- Asegurar el acceso a espacios de agricultura urbana en la ciudad con protocolos de cesión de parcelas públicas a proyectos sociales y educativos de agricultura urbana. Potenciando la creación de proyectos de cultivo en centros escolares, centros sociales, residencias de mayores o solares sin uso."

Previas las intervenciones –en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente– de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción del Grupo Municipal Socialista es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080815e19a604015e3d67c65c0000?startAt=9700.0&endsAt=10599.0> 2h 41' 40"

En este momento se ausenta del Salón D^a Ana C. Guarinos López.

11 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL AHORA GUADALAJARA SOBRE LA LEY DE VIVIENDA Y LAS CINCO DEMANDAS DE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA.

Por el Grupo Municipal Ahora Guadalajara la Sra. Martínez Arroyo da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, dice:

"La crisis económica y financiera dejó al descubierto un crecimiento desigual y basado en la burbuja inmobiliaria durante el ciclo expansivo. Los casos de desahucios empezaron a generalizarse en los medios de comunicación y en las calles, y el nivel de organización para combatir esta realidad también. Fruto de este proceso surgen las Plataformas de Afectados por las Hipotecas (PAH) y otras iniciativas similares (STOP Desahucios).

Los desahucios, las ejecuciones hipotecarias, los lanzamientos de la vivienda, ..., siguen teniendo lugar, también en Guadalajara, y sólo con un cambio legal se puede frenar esta sangría. El pasado 12 de abril, por ejemplo, hubo un encierro en una sucursal bancaria de la capital, para evitar un desahucio en primera vivienda. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, en la provincia de Guadalajara se produjeron más de 900 ejecuciones hipotecarias en vivienda entre 2014 y 2015. Los datos por trimestres de 2016 y 2017 indican un descenso entre el 10 y el 30% a nivel estatal pero los procesos en los que familias pierden su primera -y única- vivienda continúan. En el último trimestre de 2016 son 406 los procesos de ejecución hipotecaria iniciados en Castilla-La Mancha.

El proceso para las "5 de la PAH", empezando por la dación en pago retroactiva, comenzó en el ámbito legislativo ya en febrero de 2011. Se propuso la "dación en pago", y fue rechazada.

En 2013 se volvió a plantear, esta vez con la fuerza de una Iniciativa Legislativa Popular que avalamos más de 1,5 millones de ciudadanos y ciudadanas de todo el estado. Fue rechazada otra vez.

En la actualidad hay una correlación de fuerzas que puede ser mejor para las reivindicaciones de las PAHs, y una serie de sentencias de tribunales europeos que cuestionan el sistema hipotecario en España y que harán necesaria la adecuación de nuestra legislación.

En base a ello planteamos en el pleno de la corporación los siguientes

ACUERDOS

A. DEFENDER PÚBLICAMENTE LA LEY DE VIVIENDA DE LA PAH CON SUS CORRESPONDIENTES 5 DEMANDAS PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA HABITACIONAL:

La Ley de Vivienda de la PAH contempla las siguientes 5 demandas:

A.1.- DACIÓN EN PAGO RETROACTIVA - Libres de deudas

Se plantea un articulado que recupera la ILP de 2012-2013, con adaptaciones de la legislación española de la Directiva 93/13 en referencia a las cláusulas abusivas. Y, que se concretara en:

- Mecanismos de segunda oportunidad para conceder la dación en pago y la condonación de la deuda.*
- Inembargabilidad de la vivienda habitual de avalistas.*
- Eliminación de cláusulas abusivas y compensación económica por las mismas.*

A.2.- ALQUILER ASEQUIBLE - Vivir de alquiler ha de ser una opción viable

Se plantea la revisión de las modificaciones introducidas en la LAU por la ley 4/2013 y se hacen propuestas en cuanto a los precios de los alquileres y la duración de estos. Y, se concretaran en:

- Reforma de la LAU para dar seguridad y estabilidad.*
- Ampliación a un mínimo de 5 años y/o fórmulas en las cuales el contrato solo se pueda rescindir en casos concretos de urgencia.*
- Establecer un marco de regulación de los precios que corresponda a los ingresos de la población.*

A.3.- STOP DESAHUCIOS - Ni un desahucio sin realojo más

A diferencia de la ILP de 2012 incluimos mecanismos para los desahucios de hipoteca, alquiler o recuperación de viviendas por ocupación. En todos ellos, se plantea seguir una lógica como la de la 24/2015 (ILP habitatge), donde los grandes tenedores de vivienda no puedan desahuciar y tengan que hacer alquiler social, y con la obligación de determinados

casos de el realojo por parte de la Administración. Se plantea una moratoria temporal de todos los desahucios hasta que se active el mecanismo propuesto. Y, se concretaran en:

- *Moratoria sobre desahucios de primera y única vivienda.*
- *Obligación de bancos y grandes tenedores de vivienda de ofrecer el alquiler social a las familias afectadas antes de ejecutar un desahucio.*
- *Ayudas a pagar el alquiler cuando el propietario es un pequeño tenedor.*
- *Obligatoriedad de la Administración Pública a ofrecer realojos incluso frente a casos de ocupación.*
- *Asegurar el Derecho de Arraigo en los realojos, ofreciéndoles en el mismo municipio y barrio.*

A.4.- VIVIENDA SOCIAL - Parque público de viviendas en alquiler del 30%

Se plantean diversos mecanismos para ampliar el parque público de viviendas: recuperación de la vivienda en manos de la SAREB, expropiación de las viviendas en manos de la banca pública rescatada, expropiación de vivienda vacía de los grandes tenedores de vivienda... así como se limita el concepto de alquiler social al 30% incluyendo los suministros básicos. Y, se concretan en:

- *Movilización de vivienda vacía mediante la cesión obligatoria.*
- *Incrementar el parque público de vivienda.*
- *Alquileres Sociales no superiores al 30% de los ingresos de la unidad familiar.*

A.5.- SUMINISTROS GARANTIZADOS - ¡Ni un corte más, paguemos lo que vale!

Siguiendo el espíritu de la ley 24/2015 y planteando una tarifa social.

- *Principio de Precaución: garantía de no cortar los suministros básicos de agua, luz y gas sin antes tener información sobre la situación de las afectadas.*
- *Tarifa Social: pago en función de la capacidad adquisitiva.*
- *No asumir las deudas con recursos públicos, obligando a las suministradoras a que asuman el coste de las familias que no puedan pagar.*

B. EXIGIR AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO LA INTRODUCCIÓN Y LEGISLACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECOGIDAS EN LA LEY DE VIVIENDA DE LA PAH.

C. APOYAR Y FACILITAR CUALQUIER RECURSO NECESARIO PARA LA LEGISLACIÓN Y POSTERIOR APLICACIÓN DE LA LEY DE VIVIENDA DE LA PAH.

D. EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DE LAS

COMPETENCIAS MUNICIPALES, PROMOVERÁ ACUERDOS CON LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE ENERGÍA PARA EVITAR LOS CORTES DE SUMINISTRO, CON INFORMACIÓN SOBRE LAS AYUDAS DE POBREZA ENERGÉTICA Y EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS SOCIALES."

Previas las intervenciones –en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente– de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista y Ahora Guadalajara , 10 en contra de los representantes del Grupo Popular y 2 abstenciones de los representantes del Grupo Ciudadanos (C's); por lo que es aprobada.

<http://sesiones.guadalajara.es/session/sessionDetail/ff8080815e19a604015e3d67c65c0000?startAt=10599.0> 2h 56' 39"

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretario General Accidental, certifico.